



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Noviembre del 2022

**Asunto: CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UN EPIDEMIOLOGO PARA ACOMPAÑAR Y ASISTIR TÉCNICAMENTE EL PROCESO DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD – ASIS EN E DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2400 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022 DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO, FOTALECER EL SISTEMA DE INFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL SIVIGILA Y ESTADÍSTICAS VITALES COMO TAMBIÉN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UN EPIDEMIOLOGO PARA ACOMPAÑAR Y ASISTIR TÉCNICAMENTE EL PROCESO DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD – ASIS EN E DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2400 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022 DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO, FOTALECER EL SISTEMA DE INFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL SIVIGILA Y ESTADÍSTICAS VITALES COMO TAMBIÉN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.****

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para la prestación del servicio, los cuales se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**



1. Brindar asistencia técnica en ASIS al personal de las entidades territoriales municipales de salud del departamento del Tolima.
2. Apoyar al departamento en el seguimiento para la entrega oportuna de los documentos ASIS actualizados y ajustados por parte de las entidades territoriales municipales, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y protección social y la Secretaría de salud Departamental.
3. Apoyar la elaboración del documento ASIS del departamento del Tolima, de acuerdo con la guía metodológica y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Entregar el documento ASIS departamental al Ministerio de Salud y Protección Social en medio digital vía correo electrónico a la referente asignada para el Tolima.
5. Acompañar al departamento en la elaboración de actas e informes técnicos sobre la ejecución de la asistencia técnica del ASIS

#### **FORMA DE PAGO:**

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor hasta de **SEIS MILLONES COP (\$6.000.000)**. Pagaderos en un (01) sólo pago al final del 100% del cumplimiento del contrato. Una vez presentada cada cuenta de cobro por parte del contratista, deberá tener previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia del Hospital y los soportes de pago de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato. **PARÁGRAFO 1º:** En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE

#### **PLAZO DEL CONTRATO:**

Un (01) mes Calendario

#### **GARANTÍAS:**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

## COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co)

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente

Supersalud

VIGILADO Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - Tel 098 2461530 - 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)